

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0007/2010

La Paz, 8 de Enero de 2010

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 1356/2009 de fecha 22 de Diciembre de 2009, por la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), resolvió: *"Otorgar a la Empresa **SOCIEDAD AGROPECUARIA "SOGIMA" S.R.L.**, el Certificado de Gran Consumidor de Productos Regulados de Diesel Oil, destinado para consumo propio, en el marco de sus actividades agropecuarias."*

El memorial presentado en fecha 5 de Enero de 2010 a la ANH, de solicitud de corrección de la Resolución Administrativa ANH 1356/2009 de fecha 22 de Diciembre de 2009 y el Certificado de Gran Consumidor N° GRACO 0045/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009, mismo que señaló que por error involuntario, el memorial de solicitud de Renovación de Certificado GRACO, en lugar de indicar la denominación de **EMPRESA AGROPECUARIA SOGIMA S.R.L.**, se consignó la nominación de **SOCIEDAD AGROPECUARIA SOGIMA S.R.L.**, denominación con la que se emitió la Resolución Administrativa y el Certificado antes mencionados.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades publicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que el memorial presentado por la **EMPRESA AGROPECUARIA SOGIMA S.R.L.**, en fecha 5 de Enero de 2010, solicitó la corrección de Resolución Administrativa ANH 1356/2009 de fecha 22 de Diciembre de 2009 y el Certificado de Gran Consumidor N° GRACO 0045/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la Resolución Administrativa ANH N° 1356/2009 de fecha 22 de Diciembre de 2009, en lo relativo a la denominación de la empresa:

DONDE DICE:

SOCIEDAD AGROPECUARIA SOGIMA S.R.L.

DEBE DECIR:

EMPRESA AGROPECUARIA SOGIMA S.R.L.

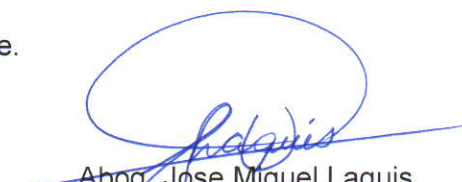
SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 1356/2009 de fecha 22 de Diciembre de 2009, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa Agropecuaria SOGIMA S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es Conforme.



Abog. Jose Miguel Laquis
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

Elizabeth Calderón
CE 2286291-LP
ZA 11/01/2010
Calderón



Cynthia Elizabeth Contreras
ASESORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Santa Cruz de la Sierra, 24 de Diciembre de 2009

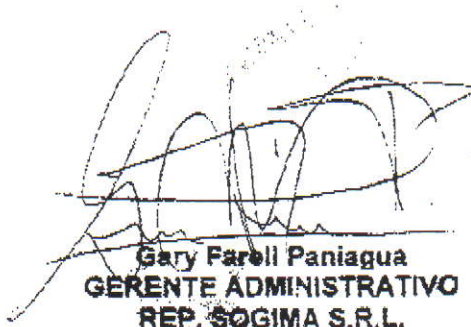
Señores
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Presente.

REF. : AUTORIZACION PARA RECOGER DOCUMENTACION

Distinguidos señores:

La presente tiene por objeto hacerle llegar un cordial saludo, y a la vez en mi condición de representante legal de la empresa AGROPECUARIA SOGIMA S.R.L. que autorizamos a la señoras Elizabeth Calderón con C.I. Nº 2286241 L.P. y/o Maria Bowles Guardia con C.I. Nº 390755 L.P., para que conjunta o individualmente se apersonen ante sus oficinas centrales para recoger la licencia GRACO que venia tramitando la empresa AGROPECUARIA SOGIMA S.R.L.

Esperando su deferente atención y sin otro particular me despido muy atentamente,


Gary Farrell Paniagua
GERENTE ADMINISTRATIVO
REP. SOGIMA S.R.L.

292
11 ENE 2010

Km. 3 1/2 Carretera Norte Of. 11 - Tel./ Fax: 345 9053 - 345 1339 - 773 33888 - E-mail: sogima@cotas.com.bo - Santa Cruz - Bolivia

24 DIC. 2009 13:55 P1

NO. DE FAX : 3459053

DE : AGRO INATUVA

REPUBLICA DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD

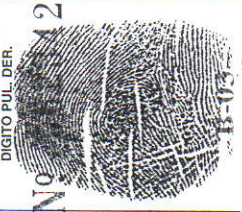


23323
32221

Serie

Seco.

DIGITO PUL. DER.



2286241

No. 2286241 de La Paz bmm

La Paz, 16 de Enero de 20 04

Válida hasta el 16 de Enero de 20 10

Calderón B
FIRMA DEL INTERESADO

ARTES GRAFICAS NOTARIO S.R.L. - SERIE "A-01" - 001-300.000 - 12003

EL SERVICIO NAL. DE IDENTIFICACION PERSONAL
REPUBLICA DE BOLIVIA
Identifica que la firma, fotografía
e impresión pertenece

ELECCIONES NACIONALES
2
3
4
5

A: NEYBIH ELIZABETH CALDERON
BARRERA

Nacido el 25 de Diciembre de 1958

En La Paz-Murillo

Estado civil Soltera

Profesion Estudiante

Domicilio Av. H. Ernest No. 6455

CEDULA DE IDENTIDAD

Jefe de Gabinete Director del Servicio Nacional de Identificación Personal

ELECCIONES MUNICIPALES
1
2
3
4
5

CN